GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANGASHI ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



TEODOBO V. RODRIGUEZ LAURET

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 397 -2023-GRA/GGR

Huaraz, 12 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 2026-2023-GRA/GRAD-SGASG con fecha 26 de junio de 2023; el Informe Legal N° 331-2023-GRA/GRAJ con fecha 12 de julio de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°154-2023-GRA/GR, de fecha 05 de julio de 2023, se designó al Abogado Marco Antonio La Rosa Sánchez Paredes en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con Resolución Ejecutiva Regional N°013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega funciones al Gerente General Regional en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, tales como: "1.1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificaciones" (Subrayado y resaltado agregado); por lo que, ésta instancia administrativa es competente para emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°062-2023-GRA/GGR, de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Sede del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, en su Primera Versión, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, concordante con el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones.

Que, de acuerdo a los prescrito en el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";





Que, el numeral 6.4. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, asimismo la Directiva N°002-2029-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, prescribe en su sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del artículo VII, lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.";

Que, los sub numerales 7.6.2 y 7.6.3 del numeral 7.6 del artículo VII de la Directiva antes señalada, disponen que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación mediante del PAC. Además, señala que en el caso se modifique el PAC para incluir o excluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, precisando que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación; así como, en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 2026-2023-GRA/GRAD-SGASG, de fecha 26 de junio de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita incluir al Plan Anual de Contrataciones 2023 del Gobierno Regional de Áncash, el procedimiento de Selección Formulación del Estudio de Preinversión a nivel perfil: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad de la Carretera Departamental AN 108 – PE – 14 – Yaracyacu – Uchupata – Aczo – Chingas – Llamellin – Chaccho – Mirgas – en la Provincia de Antonio Raymondi, Departamento de Áncash";

Que, mediante Memorándum N° 1130-2023-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 23 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Áncash, se ha informado la aprobación de la certificación presupuestal SIAF N° 1829, certificación que respalda el servicio de estudio del procedimiento de selección Formulación del Estudio de Preinversión a nivel perfil: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad de la Carretera Departamental AN 108 – PE – 14 – Yaracyacu – Uchupata – Aczo – Chingas – Llamellin – Chaccho – Mirgas – en la Provincia de Antonio Raymondi, Departamento de Áncash";

Que, mediante Informe Legal Nº 331-2023-GRA/GRAJ, de fecha 12 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica concluye que, resulta PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023, del Gobierno Regional de Áncash para la inclusión del procedimiento de selección Formulación del Estudio de Preinversión a nivel perfil: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad de la Carretera Departamental AN 108 – PE – 14 – Yaracyacu – Uchupata – Aczo – Chingas – Llamellin – Chaccho – Mirgas – en la Provincia de Antonio Raymondi, Departamento de Áncash";







Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones con la inclusión del procedimiento de selección Formulación del Estudio de Preinversión a nivel perfil: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Transitabilidad de la Carretera Departamental AN 108 — PE — 14 — Yaracyacu — Uchupata — Aczo — Chingas — Llamellin — Chaccho — Mirgas — en la Provincia de Antonio Raymondi, Departamento de Áncash", por el valor estimado de S/. 375,000.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración que, a través de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realice la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación e incluir la publicación del correspondiente documento modificatorio, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal de la entidad: www.regionancash.gob.pe, así como en la Plataforma Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) y el portal de Transparencia (www.transparencia.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – DERIVAR todo lo actuado a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTO DO LA ROOM LANCHEZ FAR DES Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TEODORO V. ROBANGUE

